



**POLITÉCNICA**

**RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2018 DEL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA  
CONVOCATORIA 2018-19 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y  
A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”**

La UPM ha puesto en marcha distintas acciones tendentes a impulsar los procesos de innovación educativa en un periodo en el que la universidad ha tenido que afrontar importantes cambios en la estructura, organización y metodologías de enseñanza. Se ha pretendido fomentar la mejora continua de los procesos formativos y la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación más avanzadas en los métodos docentes y evaluadores.

Asimismo, recientemente se ha cerrado la convocatoria dirigida a impulsar iniciativas formativas orientadas a la actualización de egresados UPM, en dicha convocatoria obtuvieron resolución favorable las propuestas de 8 centros y en consecuencia se han aprobado 16 actuaciones para este colectivo.

El profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid ha realizado un amplio abanico de iniciativas de renovación metodológica en la forma de enseñar y de aprender; para facilitar la evaluación continua, la acción tutorial, la formación integrada de competencias transversales y específicas, el refuerzo de la orientación práctica de la enseñanzas, así como para apoyar el estudio autónomo, y la formación presencial mediante el desarrollo y uso de recursos audiovisuales y de entornos virtuales, entre otras líneas estratégicas potenciadas desde las distintas convocatorias realizadas desde innovación educativa.

Los Centros, y los Grupos de Innovación Educativa de la UPM han tenido un protagonismo muy relevante en los 1.470 proyectos de innovación educativa que se han desarrollado hasta el año 2017-18 y en los que progresivamente ha ido

aumentado la participación, de manera que en los últimos años una tercera parte del profesorado de la UPM ha estado involucrado en proyectos de innovación educativa.

Todas las actividades realizadas en el marco de las convocatorias realizadas hasta la fecha, así como la actividad de los Grupos de Innovación educativa y otros proyectos relacionados, tienen una amplia visibilidad a través del portal de innovación educativa. Tras dos convocatorias realizadas en 2016 y en 2017 para la elaboración de MOOC (*Massive Online Open Courses*), se está apoyando la realización e impartición de 67 cursos MOOC.

Por otro lado, a finales de 2017 se organizaron las jornadas “Tendencias en innovación educativa y su implantación en la UPM” en las que además de contar con expertos externos a la UPM, los profesores participantes en los PIE 16-17, tuvieron la oportunidad de exponer las actividades realizadas en el desarrollo de su proyecto. Las jornadas contaron con 969 inscritos, próximamente se va a celebrar la 2ª edición de estas jornadas para los PIE17-18.

Con las líneas estratégicas pautadas por las anteriores convocatorias, progresivamente se está avanzando en el impulso a la innovación educativa, su adaptación a los tiempos y a las nuevas tendencias pedagógicas, así como para dar respuesta a las necesidades de formación continua y de adaptación a los cambios metodológicos que el desarrollo y seguimiento de las titulaciones oficiales y la mejora de resultados de las mismas pueda requerir.

En línea con lo arriba mencionado, se ha considerado la resolución de esta convocatoria dotada con 200.000 Euros, y cuya ejecución tendrá lugar a lo largo del año 2019.

El fin último de la convocatoria es impulsar experiencias piloto que promuevan nuevas tendencias pedagógicas con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza y los resultados en la consecución de objetivos de aprendizaje de nuestros estudiantes de grado y postgrado, en concreto la convocatoria promueve experiencias basadas en el Aprendizaje basado en retos, Design-Thinking, Aprendizaje en entornos colaborativos, Aprendizaje-Servicio, Aula Invertida, así como el uso de actividades de gamificación.

La Universidad Politécnica de Madrid, sensible al interés que una iniciativa de este tipo puede tener como elemento de dinamización docente, de aplicación de tecnología

educativa, y de apoyo a la internacionalización y mejora de la calidad de los programas formativos de nuestra universidad, pone en marcha esta convocatoria y

Por ello, **DISPONGO**

Ordenar la publicación de esta convocatoria **“AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”** destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 22 de octubre de 2018

EL RECTOR

Guillermo Cisneros



## **CONVOCATORIA 2018-19 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”**

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) ha incorporado en sus estructuras y funcionamiento una labor educativa innovadora adaptada progresivamente a los tiempos y nuevas tendencias pedagógicas y tecnológicas con el fin último de proporcionar una mejora continua de la calidad educativa.

Con este fin, se viene apoyando la realización de convocatorias de ayudas a la innovación educativa dirigidas al profesorado de la UPM para acompañar en su día los procesos previos a la implantación de las nuevas titulaciones oficiales de grado y master, su propia implantación y el posterior seguimiento, a la par de una labor continua de observatorio en todo lo referente a metodologías de enseñanza y aprendizaje innovadoras.

El profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid ha realizado un amplio abanico de actuaciones para poder acompañar la reforma y renovación metodológica en la forma de enseñar y de aprender; para facilitar la evaluación continua, la acción tutorial, la formación integrada de competencias transversales y específicas, el refuerzo de la orientación práctica de la enseñanzas, así como para apoyar el estudio autónomo, y la formación presencial mediante el desarrollo y uso de recursos digitales, recursos audiovisuales y de entornos virtuales, entre otras líneas de impulso a la innovación educativa.

Desde el año 2005 han tenido lugar convocatorias de “Ayudas a la innovación educativa para la mejora de la calidad de la enseñanza” en las que se han desarrollado 1.470 proyectos de los cuales más de un cincuenta por ciento han sido promovidos por GIEs, y en los que en los últimos años ha contado con la participación de un tercio del PDI de nuestra universidad.

Todas las actividades de innovación educativa abordadas en el marco de las convocatorias realizadas hasta la fecha, así como la actividad de los Grupos de Innovación educativa y otros proyectos relacionados, tienen una amplia visibilidad a

través del portal de innovación educativa que desde su apertura cuenta con más de 788.889 visitantes.

Tras dos convocatorias realizadas en 2016 y en 2017 para la elaboración de MOOC (*Massive Online Open Courses*)", se está apoyando la realización e impartición de 67 cursos MOOC.

Entre las acciones a destacar entre otras en el último año además de la convocatoria de proyectos de innovación educativa, cabe destacar el impulso a la producción de material docente audiovisual a través de la convocatoria de elaboración de cursos en formato MOOC, el impulso a la metodología flipped classroom así como la instalación de platós SAGA en los centros de la UPM.

Recientemente se ha cerrado la convocatoria dirigida a impulsar iniciativas formativas orientadas a la actualización de egresados UPM, en dicha convocatoria obtuvieron resolución favorable las propuestas de 8 centros y en consecuencia se han aprobado 16 actuaciones para este colectivo.

Asimismo, durante marzo de 2018 se organizaron un conjunto de talleres formativos dirigidos al PDI, sobre las líneas pautadas en la convocatoria, que contaron con más de 200 inscritos.

Por otro lado, a finales de 2017 se organizaron las jornadas "Tendencias en innovación educativa y su implantación en la UPM" en las que además de contar con expertos externos a la UPM, los profesores participantes en los PIE 16-17, tuvieron la oportunidad de exponer las actividades realizadas en el desarrollo de su proyecto. Las jornadas contaron con 969 inscritos, próximamente se va a celebrar la 2ª edición de estas jornadas para los PIE17-18.

En la actualidad se están diseñando nuevas estrategias para seguir avanzando en el impulso a la innovación educativa, su adaptación a los tiempos y a las nuevas tendencias pedagógicas, así como para dar respuesta a las necesidades de formación continua y de adaptación a los cambios metodológicos que el desarrollo y seguimiento de las titulaciones oficiales y la mejora de resultados de las mismas puedan requerir.

Por todo lo arriba mencionado, se ha considerado la publicación de esta convocatoria de ayudas a la Innovación educativa y mejora de la calidad de las enseñanzas, dotada con 200.000 Euros, cuya ejecución tendrá lugar a lo largo del año 2019.

En línea con las precedentes, esta convocatoria, persigue seguir apoyando la actividad de los Grupos de Innovación Educativa como organizaciones estables dedicadas a impulsar la mejora docente en nuestra Universidad, al tiempo que resalta el interés en que participe el mayor número de profesores y que la propuesta de experiencias que realicen en su ámbito esté alineada con los objetivos de los Centros de la UPM como responsables de los Grados y Másteres.

El fin último de la convocatoria es impulsar experiencias piloto que promuevan nuevas tendencias pedagógicas, con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza y los resultados en la consecución de objetivos de aprendizaje de nuestros estudiantes de grado y postgrado. Aprendizaje basado en retos, Design-Thinking, Aprendizaje en redes sociales y entornos colaborativos, Aprendizaje-Servicio, Aula Invertida así como el uso de actividades de gamificación.

Con estos fines se realiza la presente *“Convocatoria 2018-19 de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza”* que se regirá por las siguientes DISPOSICIONES:

### **PRIMERA.- OBJETIVO Y DOTACIÓN GLOBAL DE LA CONVOCATORIA**

1. La presente convocatoria pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo de año 2019, se desarrollen experiencias piloto dirigidas a potenciar la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza en las titulaciones oficiales de grado y de postgrado de la UPM.
2. El objetivo último de la convocatoria es impulsar entre el profesorado de la UPM el desarrollo de experiencias, mediante la concesión de ayudas para poner en marcha, evaluar y transferir el uso de metodologías y recursos didácticos acordes con las últimas tendencias en innovación educativa.  
El tipo de experiencias objeto de la convocatoria y que serán subvencionadas se detallan en la Disposición TERCERA y en el Anexo II de esta convocatoria.
3. La presente convocatoria se dota con 200.000 Euros del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2019.

La dotación presupuestaria total se repartirá en dos niveles de proyectos, de acuerdo con lo señalado en la Disposición CUARTA de esta convocatoria.

## **SEGUNDA.- FORMALIZACIÓN Y PLAZOS DE PARTICIPACIÓN, RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

1. Los plazos y formalización de solicitudes son los establecidos a continuación:

1º) Las solicitudes se realizarán a través de la aplicación web <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie>

El plazo para presentación de solicitudes se establece **desde el día 22 de octubre de 2018 hasta el 18 de noviembre de 2018**, ambos inclusive. El 18 de noviembre a las 23.59 se cerrará el espacio web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de las solicitudes.

2º) La presentación del **ANEXO I** escaneado y enviado mediante correo electrónico a [convocatorias.innovacion@upm.es](mailto:convocatorias.innovacion@upm.es) con fecha límite el **25 de noviembre de 2018**.

Este ANEXO I se genera en la plataforma y recogerá la firma del coordinador y todos los miembros participantes.

2. La notificación de la resolución y la publicación de los proyectos aprobados tendrán lugar previsiblemente durante el mes de enero 2019.

3. El período de ejecución de la convocatoria determina que los proyectos que sean aprobados podrán iniciar sus acciones a partir de febrero de 2019 -fecha condicionada a la aprobación de presupuestos en la UPM- y deberán concluir las antes del 15 de noviembre de 2019.

## **TERCERA.- TIPO DE EXPERIENCIAS EN LA CONVOCATORIA**

1. La presente convocatoria de innovación educativa se dirige a apoyar el desarrollo de seis líneas de trabajo, en las que podrán enmarcarse las experiencias:

- E1 Aula Invertida.**
- E2 Actividades de gamificación.**
- E3 Aprendizaje Basado en Retos**
- E4 Design-Thinking**
- E5 Aprendizaje-Servicio**
- E6 Aprendizaje en entornos colaborativos**

El ANEXO II incluye una breve definición de cada uno de los tipos de experiencias piloto de la convocatoria. El ANEXO III ofrece ejemplos de experiencias en el contexto universitario.

Cada solicitud de proyecto deberá responder de forma concreta a una de las modalidades de experiencia piloto anteriores. No obstante, en la descripción del proyecto se podrá contemplar una combinación entre ellas.

2. Cada propuesta deberá incluir los siguientes elementos descriptivos de la experiencia que se va a realizar:
  - a. La **descripción** detallada de la experiencia propuesta.
  - b. Los **objetivos** que se pretenden alcanzar, dirigidos a incorporar mejoras específicas en la práctica docente y en los procesos de aprendizaje.
  - c. El **alcance y público objetivo** al que se dirige (número y perfil de alumnado, asignatura/s, titulación/es, centros...).
  - d. La descripción de las **fases de la experiencia, acciones y metodología didáctica** que se va a aplicar.
  - e. Los **recursos y materiales docentes** a elaborar/utilizar.
  - f. Los criterios y metodologías para el **seguimiento y evaluación de las acciones piloto**, con indicación de las **evidencias de logro que se aportarán** para evaluar su impacto en la mejora del aprendizaje y en los resultados académicos del alumnado al que se dirigen.
  - g. Los **productos tangibles** resultantes del proyecto (guías metodológicas, informes, recursos educativos...), con descripción de su **potencial de transferencia** interna y externa a la UPM.
  - h. El **material divulgativo** que se elaborará (noticia, ebook, vídeo...) sobre el proyecto, así como otras acciones para su difusión, ya sea de ámbito interno o externo a la UPM (publicaciones, seminarios formativos, jornadas de intercambio de experiencias en el centro...).
  - i. Los **agentes y actores con los que se va a colaborar** en el proyecto ya sean internos a la UPM (de los centros, rectorado,...), ya sean externos a la UPM (instituciones universitarias o preuniversitarias, asociaciones empresariales y empleadores...). En la solicitud del proyecto **se especificará la colaboración que indique la interdisciplinariedad en entre materias** o áreas de contenido de la UPM, así como la colaboración con entidades y empresas del entorno.

3. En esta convocatoria se considerarán de especial relevancia y se valorarán positivamente aquellas experiencias piloto que promuevan un '**diseño curricular basado en la adquisición de competencias**' y **aquellas que fomenten la transversalidad entre asignaturas**, en concreto, las experiencias piloto que contemplen entre sus objetivos:

- Contribuir a la **mejora de resultados de aprendizaje** de los estudiantes, y muy especialmente a los mecanismos para facilitar la atención y los recursos educativos a estudiantes con mayor dificultad y diversidad de nivelación.
- Promover a la incorporación de **sistemas de tutoría** de los estudiantes, en todas las fases de su recorrido académico, ya sea en modalidad presencial, telemática o mixta, de carácter grupal e individual, con experiencias, dinámicas y acompañamiento de los procesos de aprendizaje colaborativo y aplicado. Promover a la mejora de la **motivación de los estudiantes** promoviendo el aprendizaje experiencial y sus aplicaciones al desempeño profesional.
- Promover la utilización de **recursos tecnológicos de carácter innovador** que permitan mejorar la diversidad, accesibilidad y carácter de los materiales educativos.
- Contribuir a la **formación continua (*LifeLong Learning*)**, y al aprendizaje autónomo y flexible con la producción de material educativo que permita el autoestudio y la dedicación de las clases a la realización de proyectos y resolución de problemas.
- Contribuir a la elaboración de **microcontenidos digitales** que puedan ser utilizados para la configuración de distintos itinerarios para colectivos y fines diversos.
- Facilitar de manera integrada el desarrollo y evaluación de **competencias transversales** de los estudiantes de las titulaciones oficiales de grado y postgrado de la UPM, según el modelo propuesto por la UPM y disponible en <http://innovacioneducativa.upm.es/competencias-genericas>.
- Promover un enfoque didáctico **interdisciplinar / multidisciplinar**, de manera que se abarquen actividades con **enfoque transversal**, con implicación de dos o más asignaturas, y con repercusión en los sistemas de evaluación de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**En el caso de las experiencias piloto de Aprendizaje Basado en Retos, dado su marcado carácter multidisciplinar**, en el marco de esta convocatoria 2018-19 se priorizarán las propuestas que integren acciones en varias asignaturas de titulaciones oficiales de la UPM, con un enfoque inter-

asignaturas, inter-departamentos, inter-titulaciones e inter-centros. En la solicitud del proyecto se especificará la colaboración que indique la interdisciplinariedad en entre materias o áreas de contenido de la UPM, los sistemas de evaluación de aprendizaje, así como la colaboración con entidades y empresas del entorno.

4. Los recursos didácticos que se utilicen en las experiencias piloto de esta convocatoria podrán ser de producción propia por parte del profesorado, estudiantes y personal de la UPM.

El profesorado promotor de los proyectos podrá solicitar los servicios al usuario que facilita del Gabinete de Tele-educación (GATE) para apoyar los procesos de selección, uso y desarrollo de **herramientas tecnológicas** vinculadas a las experiencias piloto que sean aprobadas en el marco de esta convocatoria.

En tanto que universidad pública y en línea con el compromiso de la UPM de contribuir al conocimiento libre y accesible a toda la sociedad, se atenderá al **uso prioritario de software libre y de recursos didácticos digitales con licencias abiertas**.

#### **CUARTA.- DESTINATARIOS Y NIVELES DE LOS PROYECTOS**

1. La presente convocatoria, en régimen de competitividad y transparencia, se dirige a todo el profesorado y a todos los Grupos de Innovación Educativa (GIEs) de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Cada propuesta deberá contar con un **coordinador proponente del proyecto**, el cual deberá ser profesor con vinculación permanente.
3. Cada propuesta podrá contar con la figura de un **co-coordinador del proyecto**, el cual deberá ser profesor con dedicación completa.

Asimismo podrán ser miembros del proyecto otros profesores de esta u otra universidad, profesionales de entidades ajenas a la UPM, personal de administración y servicios, y estudiantes.

Una vez resuelta la convocatoria **no se podrá incluir en el desarrollo del proyecto la participación de otros miembros además de los indicados en la solicitud.**

En el caso de que alguno de los miembros no pueda continuar con su participación en el proyecto se podrá solicitar al Servicio de Innovación Educativa la baja del mismo.

4. Se establecen dos niveles de proyectos:

- **Nivel 1.** Proyectos promovidos por los Grupos de Innovación Educativa (GIE). (Se valorarán positivamente aquellas propuestas que engloben a miembros de otros GIEs).
- **Nivel 2.** Proyectos promovidos por otros colectivos de profesores de la UPM, no pertenecientes a los Grupos de Innovación Educativa.

Para ser validada una petición de 'proyecto de GIE' (nivel 1), deberán participar un mínimo de miembros que variará en función del número de integrantes del GIE, según se detalla a continuación.

- Superior al **70%** de sus miembros si el número de integrantes es inferior a 10.
- Superior al **60%** de sus miembros si el número de integrantes es igual o superior a 10 y menor a 20
- Superior al **50%** de sus miembros si el número de integrantes es igual o mayor a 20.

Para ser validada una propuesta de "otros colectivos de profesores" (nivel 2) deberá contar con la participación mínima de al menos tres docentes de la UPM.

5. Las subvenciones máximas por proyecto, con cargo a los fondos con los que se dota esta convocatoria, no podrán sobrepasar los 3.300 Euros para los proyectos presentados por Grupos de Innovación Educativa (nivel 1), ni los 2.100 Euros para los proyectos de "otros colectivos de profesores" (nivel 2).

Considerando lo anterior, los Centros que lo estimen oportuno, podrán incrementar la financiación de proyectos con cargo al presupuesto del Centro, de los departamentos, o de otro tipo de cofinanciación interna o externa a la UPM.

## **QUINTA.- SUBVENCIONES DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA**

1. Para el desarrollo de las acciones de los proyectos, podrán demandarse ayudas enmarcadas en las siguientes partidas presupuestarias:

- A. Becarios
- B. Gastos asociados a Capítulo 2 – Artículo 22 debidamente justificados.
- C. Gastos derivados de la elaboración de material para la divulgación de resultados del proyecto.

Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar ningún gasto descrito en este apartado ni se puede cambiar dotación económica alguna de la partida presupuestaria aprobada.

### **A. Becarios de apoyo al proyecto.**

El proceso de selección de las becas se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de colaboración de estudiantes de la UPM. [http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Extensio%20n%20Universitaria/Becas%20y%20Ayudas/Documentacion%20Becas%20Colaboracion/2017-18\\_BecaColaboracionUpm\\_Normativa.pdf](http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Extensio%20n%20Universitaria/Becas%20y%20Ayudas/Documentacion%20Becas%20Colaboracion/2017-18_BecaColaboracionUpm_Normativa.pdf)

Resuelta la convocatoria, en el caso de que la ayuda concedida incluya dotación para beca de colaboración, **deberán dar cumplimiento a esta normativa en todo lo referente al proceso de selección de becario; difusión de convocatoria de beca, perfil solicitado, criterios de selección, acta de selección, listas de solicitantes, seleccionados y rechazados, que tendrán que adjuntar con la propuesta de adjudicación de becario.**

A la finalización de la beca deberán adjuntar una memoria en la que detallen las actividades realizadas por el becario, la formación recibida y competencias adquiridas.

Asimismo, en la cumplimentación de la memoria final del PIE, se les requerirá de nuevo la información requerida en el párrafo anterior.

La duración de la beca debe ser de un mínimo de dos meses completos y un máximo de tres en ambos casos deben de ser consecutivos, iniciando la beca siempre en el primer día del mes en que se inician los trabajos del becario.

En esta convocatoria, la dotación de las becas será de **1.200 Euros**, implicando **160 horas de trabajo del estudiante**, que deberán ser desarrolladas antes de la finalización del proyecto. La fecha máxima para la finalización de la beca debe ser el 31 de diciembre de 2019.

#### **B. Gastos asociados a Capítulo 2.**

Se establece un límite **máximo de 400 Euros** por proyecto destinados a los siguientes posibles conceptos:

- Material informático **no inventariable** para funcionamiento de equipos informáticos y análogos.
- Material de reprografía e imprenta y gastos en servicios externos.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas o digitales (excepto los fondos bibliográficos inventariables que no son imputables al proyecto)..
- Otros suministros de material **no inventariable** necesarios para el desarrollo de las acciones propuestas en el proyecto.

#### **C. Gastos derivados de la elaboración de material para la divulgación de resultados de la experiencia**

Se establece un **máximo de 500 Euros** por proyecto para divulgación y de carácter interno o externo a la UPM.

Estos gastos serán ejecutados antes de la finalización del proyecto el 15 de noviembre de 2019, e incluyen las siguientes acciones para la divulgación de resultados y productos del proyecto:

- Elaboración de publicaciones impresas o digitales.
- Concurrencia a congresos, concursos, exposiciones y ferias (presenciales o virtuales) **de profesorado de la UPM.**

Se consideran gastos imputables a 'acciones de difusión y divulgación', los siguientes: desarrollo de material divulgativo o informativo (cartelería,

trípticos...); edición, publicación y distribución de material impreso o digital de autoría propia del proyecto (publicaciones, boletines, recursos 2.0); traducción de textos y corrección de estilo, intérpretes, registro de software o ISBN; inscripción a congresos.

2. No se podrán imputar a los proyectos los siguientes gastos:

- Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la financiación de **gastos vinculados a gratificaciones a personal.**
- No se podrán incluir como gasto de esta convocatoria los gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios para la participación en congresos o jornadas u otro tipo de actuaciones de coordinación o intercambio del proyecto.
- **Quedan excluidos los gastos de adquisición de material inventariable de cualquier tipo**, ya sean gastos de adquisición de fondos bibliográficos inventariables, ya sean los gastos de adquisición de material informático inventariable (material informático no consumible, licencias de software...).
- Quedan excluidos los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

3. La evaluación de los proyectos tendrá en consideración la oportuna alineación de las partidas presupuestarias solicitadas con los objetivos y acciones del proyecto. En consecuencia, los proyectos con resolución favorable no podrán aumentar o disminuir los fondos que les sean aprobados en las diversas partidas presupuestarias ni moverlos entre partidas.

4. A lo largo del desarrollo del proyecto, la justificación de los gastos de los proyectos aprobados habrá de realizarse en tiempo y forma, según indicaciones de Servicios Centrales y acorde con los Presupuestos de la UPM para 2019.

**SÉXTA.- OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LOS PROYECTOS APROBADOS.**

1. Los proyectos que sean aprobados podrán iniciar sus actuaciones a partir de febrero de 2019 (fecha de inicio condicionada a la aprobación de presupuestos de

la UPM) y deberán concluirse con fecha límite hasta el 15 de noviembre de 2019.

2. Los coordinadores de los proyectos se comprometen a informar al Servicio de Innovación Educativa de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que hubieran sido aprobadas en el proyecto.

Con el fin de contribuir a la transferencia de metodologías, materiales didácticos y resultados de la innovación educativa entre titulaciones y centros de la UPM, los coordinadores y participantes de los proyectos que sean aprobados se comprometen a las siguientes acciones:

- Facilitar que los materiales y herramientas que diseñen e implementen en el marco de esta convocatoria de ayudas, sean incluidos en los repositorios institucionales *Colección Digital Politécnica*, canal *YouTube UPM*, *iTunes UPM*, *Blog ePolitécnica*, así como en futuros repositorios que la universidad ponga a disposición de la comunidad educativa de la UPM y de la sociedad.
  - Participar en los seminarios o jornadas de intercambio que se organicen en el contexto de nuestra universidad.
  - Elaborar un material divulgativo que describa la experiencia piloto y sus resultados, para que puedan ser distribuidos a la comunidad universitaria.
3. Los coordinadores de los proyectos que sean aprobados en esta convocatoria adquieren la obligación de presentar las acciones realizadas, y resultados obtenidos en una memoria final, que incluirá un epígrafe relativo a la memoria económica del proyecto, y que se cumplimentará en una aplicación online que facilitará el Servicio de Innovación Educativa.

Dicha memoria será posteriormente publicada en abierto en el portal de Innovación Educativa. La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión del profesorado participante en el proyecto en futuras convocatorias de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad docente.

4. Los coordinadores de los proyectos que obtengan subvención en esta convocatoria adquieren la obligación realizar en tiempo y forma la justificación del gasto según de procedimiento para gestión económica que defina Servicios Centrales de UPM, y que será publicado en el enlace <http://innovacioneducativa.upm.es/proyectosIE/tramites>

- **El periodo de ejecución del proyecto y de justificación económica finalizará el 15 de Noviembre de 2019**, fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto, así como haber presentado todas las facturas y documentación pertinentes.
- A fin de cumplir con la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, **la tramitación de las facturas debe realizarse con la mayor celeridad**, dando conformidad o no, procediendo a su devolución si tienen registro de entrada en la UPM pasado un mes desde su emisión.
- Para efectuar adquisiciones con cargo a las subvenciones concedidas en los proyectos de innovación educativa **NO se podrá hacer uso de la tarjeta de investigador** ya que está únicamente destinada a cargos relativos a proyectos de investigación.
- **No está autorizado el traspaso de saldos** entre los proyectos de investigación (gestionados por la OTT) y los proyectos de innovación educativa con cargo a esta convocatoria
- **No está permitido imputar cargos internos de la OTT** a los proyectos de Innovación Educativa.

### **SÉPTIMA.- VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

1. El contenido de la solicitud que se encuentre registrado en el espacio web al finalizar el plazo el 18 de noviembre de 2018, y el ANEXO I remitido, constituirán la documentación de la solicitud que será evaluada.
2. La selección de propuestas que concurren a esta convocatoria se realizará mediante una comisión integrada por PDI de la UPM.

Las solicitudes presentadas serán informadas por dicha comisión a la Comisión Permanente de la UPM. Se podrá proponer la concesión, denegación, modificación parcial o el recorte de la subvención solicitada en los proyectos conforme se hayan presentado.

3. El informe de evaluación considerará los siguientes **criterios de valoración**:
  - 1) Coherencia global del proyecto y su alineamiento con los tipos de experiencias piloto definidos en esta convocatoria.
  - 2) Carácter transversal de la propuesta

- 3) Nivel de desarrollo de la propuesta, y concreción de los objetivos del proyecto y de las acciones innovadoras a través de las cuales alcanzarlos.
  - 4) Concreción y relevancia de los resultados previstos.
  - 5) Definición de mecanismos, indicadores y evidencias que permitan evaluar la consecución de resultados, con especial incidencia en la evaluación del impacto en la mejora de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
  - 6) Alcance del proyecto: número de profesores estudiantes, asignaturas, titulaciones, centros, GIEs implicados en el proyecto;
  - 7) Coordinación prevista con otros proyectos, servicios y agentes, ya sean, externos o internos a UPM.
  - 8) Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
  - 9) Sostenibilidad futura de la experiencia piloto.
  - 10) Acciones previstas de forma concreta para la difusión y la transferencia de resultados.
  - 11) Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
  - 12) Cofinanciación del proyecto por parte del Centro o Centros solicitantes, así como de los Departamentos a los que están adscritos el PDI participante, o de cualquier otra fuente externa.
4. Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria previsiblemente antes de final de enero de 2019.